

SECRETARIA. 24 de enero de 2021. Informando que hasta la fecha no se ha inscrito la medida cautelar en la Cámara de Comercio del Cauca. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de enero de dos mil dos veintidós

Proceso VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante: JUAN PABLO CASTRO HERNANDEZ
Demandados: URBANO Y SIMMONDS CONSTRUCTORA S.A.S
Radicado: 2021-00106-00

Interlocutorio No. 084

Revisado el expediente, se establece que hasta la fecha no se ha diligenciado la inscripción de la demanda como fuera solicitado por la parte demandante, en ese orden se procede a requerirla a fin de que cumpla con su carga procesal y allegue el acuse de recibido por parte de la Cámara de Comercio del Cauca, dentro del término de treinta (30) días siguientes a las notificación de este auto, so pena de darse aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO** (Art. 317 Ley 1564 de Julio 12 de 2012).

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee586eba4a063a529e32fba8eed0ac67cc6e7c6cb27271289d96bc6d56ffef1**

Documento generado en 24/01/2022 09:35:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>